



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 215 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 006 -CSPTMSC-2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, manifiesta: Señor. Alcalde, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, tiene a bien informar a usted y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio sin número de fecha 11 de enero del 2018, suscrito por el Gerente y Presidente de la Cooperativa de Transportes Brisas del Aguarico, solicitan al señor Alcalde del cantón Lago Agrio, se dé paso a la formación de esta cooperativa, para lo cual adjuntan la documentación solicitada;

2. Con informe No. 04 V.P. de fecha 13 de noviembre del 2018, emitido por el Arq. Gustavo Tarapués - Técnico de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, a través del cual expresa en la parte de conclusiones lo siguiente:

- Se ha escogido dos sitios para que sean tomados en cuenta para el estacionamiento de la Cooperativa de Transportes Brisas del Aguarico;
- Como primera opción se consideró la esquina de la Calle Av. Petrolera, margen izquierdo, en el sentido OESTE - ESTE.
- La Cooperativa de Transportes Brisas del Aguarico, no podrá hacer uso del suelo o espacio físico hasta que se encuentre autorizado la ocupación de vía pública por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

3. Mediante informe No. 229-J.D.D y RU-2018, de fecha 20 de noviembre del 2018, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento mediante el cual pone a consideración dos alternativas de ocupación de la vía pública para la Cooperativa de Transportes de Carga Liviana Brisas del Aguarico COOPTRANSAGUARICO, misma que son:

ALTERNATIVA Nro. 1

- Que, la ocupación de la vía pública donde actualmente la Cooperativa de Transportes de Carga Liviana Brisas del Aguarico "COOPTRANSAGUARICO viene desarrollando sus actividades, sea de carácter provisional, por el lapso de seis meses o hasta cuando el GADMLA ponga en ejecución la II Etapa del Sistema de Estacionamiento Rotativo Ordenado Tarifado del Sector Comercial de Nueva Loja - I Etapa; y que el área de ocupación de la vía pública sería de 40.00 metros de longitud por 2.50, ocupación que estaría orientada de Este - Oeste de la Av. Petrolera, área de terreno que se considerará a partir de los 6.00 metros del Paso Cebrá con que cuenta la referida avenida, dando una superficie de 100.00 m².

Norte : En 40,00 metros con vereda de predios 03 y 04 de la manzana 06 del barrio Guayaquil.
Sur : En 40.00 metros con Av. Petrolera.
Este : En 2.50 metros con Av. Petrolera.
Oeste : En 2.50 metros con Av. Petrolera.

Superficie total de la parada: 100,00 m².

ALTERNATIVA Nro. 2

- Consiste en la ocupación de la vía pública, en la calle Cuyabeno entre la avenida Quito y avenida Petrolera en el barrio Cuyabeno de la ciudad de Nueva Loja, ubicación de parada que tendría la direccionalidad Sur-Norte por la calle Cuyabeno, alternativa que se sugiere por cuanto la calle Cuyabeno, es una vía de menor afluencia vehicular y no representa movilidad humana de mayor intensidad, por lo tanto se sugiere que la parada de esta cooperativa sería en la calle Cuyabeno del barrio del mismo nombre y que tendría una longitud igualmente de 40.00 metros siguiendo la direccionalidad Sur- Norte y con un ancho de 2.50 metros , dándonos una superficie de ocupación de 100.00 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones se detallan a continuación:

Norte : En 2,50 metros con Calle Cuyabeno.
Sur : En 2,50 metros con Calle Cuyabeno.
Este : En 40.00 metros con Acera de Predios Nro. 13 y 12 de la MZ. 06 del Barrio Cuyabeno.
Oeste : En 40.00 metros con la Calle Cuyabeno.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARADA = 100.00 m².



4. Informe No. 291-DP-GADMLA, de fecha 20 de noviembre del 2018, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual expresa en la parte pertinente que, a criterio de esta dependencia la alternativa 2, sería la más viable técnicamente por cuanto la calle Cuyabeno es una vía alterna y por ende existe bajo tránsito vehicular.
5. En sesión extraordinaria, realizada el 22 de Noviembre de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y además los señores: Fernando Barreto y Cristian Guañuna, en sus calidades de Gerente y Secretario de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Brisas del Aguarico, se procedió al análisis del Informe No. 291-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente a Permiso de Ocupación de Vía Pública para Parada de la “COOPTRANSAGUARICO” en la Av. Petrolera y Vicente Narváez de la ciudad de Nueva Loja. Posteriormente se realizó la inspección de campo.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, luego del análisis correspondiente y la respectiva inspección de campo por unanimidad, **Sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal, acoger la ALTERNATIVA 2 que consta en el Informe No. 291-DP-GADMLA-2018, de fecha 20 de Noviembre del 2018, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, por lo tanto autorizar la ocupación de la vía pública para la parada de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Brisas del Aguarico “COOPTRANSAGUARICO”, en la calle Cuyabeno entre Av. Quito y Av. Petrolera del Barrio Cuyabeno de la ciudad de Nueva Loja,**

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 006 -CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre autorización permiso de ocupación de vía pública para parada de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Brisas de Aguarico “COOPTRANSAGUARICO” en la Av. Petrolera y Vicente Narváez de la ciudad de Nueva Loja;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 006 -CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre autorización permiso de ocupación de vía pública para parada de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Brisas de Aguarico "COOPTRANSAGUARICO" de la ciudad de Nueva Loja. Por consiguiente: Acoger la ALTERNATIVA 2 que consta en el informe No. 291-DP-GADMLA-2018, de fecha 20 de Noviembre del 2018, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, por lo tanto autorizar la ocupación de la vía pública para la parada de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Brisas del Aguarico "COOPTRANSAGUARICO", en la calle Cuyabeno entre Av. Quito y Av. Petrolera del barrio Cuyabeno de la ciudad de Nueva Loja.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 27, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

